

Bruselas, 13 de diciembre de 2022
(OR. en)

15973/22

POLMAR 82
POLGEN 175
CONUN 330
COMAR 59
MARE 72
MAR 224
TRANS 789
ENER 683
ENV 1297
SUSTDEV 217
PECHE 517

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	ST 15255/22 + ADD1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza internacional de los océanos

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo de referencia aprobadas por el Consejo (Asuntos Generales) el 13 de diciembre de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza internacional de los océanos
para unos mares y océanos protegidos, seguros, limpios, saludables y gestionados de forma
sostenible

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo sobre la Política Marítima Integrada, de 8 diciembre de 2008, de 16 de noviembre de 2009, de 14 de junio de 2010, de 19 de diciembre de 2011, de 11 de diciembre de 2012, de 25 de junio de 2013 y de 24 de junio de 2014¹;
- las Conclusiones del Consejo sobre la «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de los océanos», de 3 de abril de 2017²;
- las Conclusiones del Consejo sobre los pueblos indígenas, de 15 de mayo de 2017³;
- las Conclusiones del Consejo sobre la revisión del Plan de Acción relativo a la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE), de 26 de junio de 2018⁴.
- las Conclusiones del Consejo sobre la «Actuación de la UE para reforzar el multilateralismo basado en normas», de 17 de junio de 2019⁵;
- las Conclusiones del Consejo sobre los océanos y los mares, de 19 de noviembre de 2019⁶;
- las Conclusiones del Consejo sobre la política de la UE para el Ártico, de 9 de diciembre de 2019⁷;
- las Conclusiones del Consejo sobre «La construcción de una Europa sostenible para 2030: avances hasta la fecha y próximos pasos», de 10 de diciembre de 2019⁸;

¹ 16503/1/08 REV 1, 15175/1/09 REV 1, 10300/10, 18279/11, 16553/12 + COR 1, 10790/13 y 11204/14.

² 8029/17.

³ 8814/17.

⁴ 10494/18.

⁵ 10341/19.

⁶ 14249/19.

⁷ 14952/19.

⁸ 14835/19.

- las Conclusiones del Consejo sobre «El sector del transporte acuático de la UE – Perspectivas de futuro: hacia un sector del transporte acuático de la UE neutro en carbono, sin accidentes, automatizado y competitivo», de 5 de junio de 2020⁹;
- las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa», de 19 de octubre de 2020¹⁰;
- las Conclusiones del Consejo sobre «Biodiversidad – urge actuar», de 23 de octubre de 2020¹¹;
- las Conclusiones del Consejo sobre diplomacia climática y energética – Cumplir la dimensión exterior del Pacto Verde Europeo, de 25 de enero de 2021¹²;
- las Conclusiones del Consejo sobre una economía azul sostenible: salud, conocimiento, prosperidad, equidad social, de 26 de mayo de 2021¹³;
- las Conclusiones del Consejo tituladas «Forjar una Europa resiliente al cambio climático – La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE», de 10 de junio de 2021¹⁴;
- las Conclusiones del Consejo sobre seguridad marítima, de 22 de junio de 2021¹⁵;
- las Conclusiones del Consejo sobre el agua en la acción exterior de la UE, de 19 de noviembre de 2021¹⁶;
- las Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática de la UE: acelerar la aplicación de los resultados de Glasgow, de 28 de febrero de 2022;¹⁷
- las Conclusiones del Consejo sobre las misiones europeas, de 10 de junio de 2022¹⁸;
- las Conclusiones del Consejo sobre las nuevas directrices estratégicas de la UE para la acuicultura, de 18 de julio de 2022¹⁹;

⁹ 8648/20.
¹⁰ 12099/20.
¹¹ 12210/20.
¹² 5263/21.
¹³ 9153/21.
¹⁴ 9419/21.
¹⁵ 9946/21.
¹⁶ 14108/21.
¹⁷ 6120/22 COR 1.
¹⁸ 10124/22.
¹⁹ 11496/22.

- las Conclusiones del Consejo sobre la «Preparación de la 27.^a Conferencia de las Partes (CP27) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)», de 24 de octubre de 2022²⁰;
 - las Conclusiones del Consejo relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 24 de octubre de 2016²¹;
1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el éxito y los resultados de la 2.^a Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, así como la Resolución A/RES/76/296 de las Naciones Unidas, de 21 de julio de 2022, que hace suya la declaración titulada «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad» adoptada por la 2.^a Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos («Declaración de Lisboa»), que pone en marcha una nueva etapa de las acciones relativas a los océanos; ABOGA por su plena aplicación y SUBRAYA, a este respecto, la lista de compromisos voluntarios presentados por la UE y sus Estados miembros; También ACOGE CON SATISFACCIÓN los «Compromisos de Brest para los Océanos» asumidos en la Cumbre «Un Océano» de febrero de 2022, la organización de la 9.^a Conferencia «Nuestro Océano» por parte de Grecia en 2024 y la propuesta de Francia y Costa Rica de organizar la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos en 2025;
 2. MANTIENE su profunda alarma por la emergencia mundial a la que se enfrentan los océanos y por el fracaso colectivo a la hora de alcanzar en 2020 las metas 14,2, 14,4 y 14,5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; ACOGE CON SATISFACCIÓN la Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del periodo de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, que reafirma el decidido compromiso de conservar, utilizar y gestionar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos y de actuar de forma decisiva y urgente, ampliando la acción sobre los océanos con el fin de acelerar la consecución de todas las metas del ODS 14;

²⁰ 13994/22.

²¹ 13975/22.

3. SUBRAYA las interrelaciones y sinergias entre el ODS 14 y otros ODS, en particular el ODS 2 sobre la seguridad alimentaria, el ODS 6 sobre el agua limpia, el ODS 7 sobre la energía asequible y no contaminante, el ODS 8 sobre el trabajo decente y el crecimiento económico, el ODS 12 sobre la producción y el consumo sostenibles, el ODS 13 sobre el cambio climático, el ODS 15 sobre la vida de los ecosistemas terrestres y el ODS 17 sobre las alianzas para lograr los objetivos; RECUERDA la necesidad de adoptar un enfoque transversal para alcanzar las metas atribuidas a estos ODS, en particular la especial atención que se presta a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo;
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN la presentación de la Comunicación conjunta relativa a la Agenda de la UE de Gobernanza Internacional de los Océanos: «Establecer el rumbo para un planeta azul sostenible²²», en consonancia con el Pacto Verde Europeo, que pone de manifiesto el firme compromiso de la UE y sus Estados miembros con los océanos; PONE DE RELIEVE que dicha agenda forma parte de la respuesta de la Unión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
5. RECUERDA que una economía azul sostenible, competitiva e innovadora es un elemento central de un enfoque integral e intersectorial de la gobernanza de los océanos; TOMA CONSTANCIA de que las tecnologías innovadoras son un motor fundamental de la transición hacia una economía azul sostenible y de la creación de empleos verdes;
6. TOMA CONSTANCIA de que, para realizar la transición hacia la gobernanza sostenible e integrada de los océanos y la economía azul en la UE y a escala mundial, es esencial una mayor inversión pública y privada; DESTACA la importancia de los instrumentos de financiación sostenibles a la hora de promover e impulsar esta transición; ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente destinada a desarrollar los Principios Financieros de la Economía Azul Sostenible, así como la puesta en marcha de la segunda fase de la iniciativa BlueInvest, de la asociación para la economía azul sostenible en el marco del programa Horizonte Europa y de la nueva iniciativa InvestEU Blue Economy;
7. REAFIRMA el decidido compromiso de la UE y sus Estados miembros de desempeñar un papel clave en el esfuerzo mundial por proteger, conservar, restaurar y utilizar de forma sostenible y equitativa los océanos mediante:

²² JOIN(2022) 28final.

I. El refuerzo del marco de gobernanza internacional de los océanos

8. REAFIRMA que, tal como se manifiesta en la Resolución A/RES/76/72 de las Naciones Unidas, de 21 de diciembre de 2021, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) «enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares»; y asimismo REITERA que la colaboración internacional a través de un multilateralismo sólido basado en normas es crucial para lograr resultados significativos en la mejora de la gobernanza internacional de los océanos;
9. TOMA NOTA de los avances decisivos logrados durante la primera parte del quinto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la CNUDM relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; ENCOMIA el papel de la Coalición de Gran Ambición para la Biodiversidad de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, formada en la Cumbre «Un Océano», así como de los Blue Leaders, al movilizarse en favor de un tratado ambicioso; PIDE que se finalicen rápidamente las negociaciones y MANTIENE el compromiso de utilizar toda la influencia diplomática y las capacidades de comunicación de la UE con vistas a alcanzar sin demora un acuerdo ambicioso y eficaz;
10. REAFIRMA que una de las prioridades para una gobernanza internacional de los océanos eficiente y eficaz es reforzar y coordinar los instrumentos multilaterales internacionales y regionales existentes en el marco de la CNUDM destinados a mejorar la cooperación mutua y la coherencia; CONSIDERA que la UE y sus Estados miembros, en particular a través de sus actuaciones diplomáticas, deben subrayar la necesidad de mejorar la supervisión y el cumplimiento de las medidas acordadas en el contexto de la gobernanza internacional de los océanos en el marco de la CNUDM;

11. INSTA a la UE y a los Estados miembros a que adopten y apoyen medidas, con arreglo a sus competencias respectivas, para garantizar, a escala bilateral y multilateral, que todos los Estados, en particular los que actúan como registros abiertos, cumplan sus obligaciones internacionales establecidas en los convenios internacionales pertinentes;
12. PONE DE RELIEVE el papel de la ordenación del espacio marítimo, basada en un enfoque ecosistémico de la gestión, para apoyar la consecución de las metas de conservación y restauración, a la hora de mitigar y minimizar los efectos negativos de la actividad humana en las zonas costeras y en alta mar, así como su contribución a una economía azul competitiva y sostenible; RECONOCE que la UE y sus Estados miembros han adquirido una experiencia significativa en este ámbito y TOMA NOTA de los avances logrados a través de la iniciativa mundial de ordenación del espacio marítimo; a este respecto, ABOGA por que la Comisión ponga en marcha una nueva hoja de ruta conjunta quinquenal con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO para promover la ordenación del espacio marítimo en todo el mundo;

Protección y conservación de la biodiversidad marina

13. MANTIENE su profunda preocupación por el cumplimiento limitado de las Metas de Aichi en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica; RECUERDA los mensajes sobre la urgencia de un cambio transformador recogidos en el Informe de evaluación mundial de 2019 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y ACOGE CON SATISFACCIÓN su nuevo informe sobre la evaluación de valores, en el que se subraya la necesidad de integrar la diversidad de los valores naturales en las decisiones políticas y económicas, y sobre la utilización sostenible, en el que se piden mayores esfuerzos en la gestión de las especies silvestres; INSISTE en tener en cuenta las recomendaciones de estos informes y en integrar la diversidad de los valores naturales en las decisiones políticas y económicas;

14. ABOGA por que se adopte un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ambicioso, integral y transformador en la segunda parte de la decimoquinta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con vistas a poner en marcha medidas urgentes y transformadoras destinadas a detener e invertir la pérdida de biodiversidad y lograr un mundo más favorable a la naturaleza de aquí a 2030, que incluya los objetivos de conservar al menos el 30 % de los océanos a escala mundial mediante redes de zonas marinas protegidas (ZMP) gestionadas de manera eficaz y equitativamente administradas, representativas desde el punto de vista ecológico y bien conectadas, así como otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;
15. RECUERDA la Resolución 61/295 de las Naciones Unidas, de 13 de septiembre de 2007, por la que se aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; RECONOCE el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas como poseedores de conocimientos sobre los ecosistemas marinos; REITERA, cuando se trata de adoptar medidas para la conservación y utilización sostenible, su determinación de apoyar y promover la participación e implicación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como la cooperación con ellos;
16. DESTACA que, dentro de la Unión Europea, el instrumento global para la protección del medio marino sigue siendo la Directiva marco sobre la estrategia marina, que actualmente se está revisando; SUBRAYA que los instrumentos sectoriales pertinentes deben aspirar con urgencia a una aplicación más eficaz e integrada de los objetivos de la Directiva marco sobre la estrategia marina, con el fin de lograr un buen estado medioambiental lo antes posible;

17. APOYA la importante labor realizada por los Estados miembros de la UE en el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para establecer un régimen normativo sólido relativo a la posible futura explotación minera de los fondos marinos, basado en el principio de precaución, así como en las normas medioambientales más estrictas y los conocimientos científicos suficientes, a fin de garantizar que dicha actividad no provoque efectos nocivos en el medio marino de la Zona, tal como se define en la CNUDM;
18. DESTACA la necesidad de acrecentar los conocimientos científicos sobre las aguas profundas y, en particular, APOYA la «Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos», a fin de consolidar los fundamentos científicos sobre la protección y la gestión del medio ambiente en las amplias regiones de aguas profundas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en consonancia con el plan de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptado en 2020 y con las acciones de la Década de los Océanos de las Naciones Unidas, para impulsar la investigación científica marina en la Zona; TOMA NOTA con satisfacción de que la iniciativa cuenta con el apoyo financiero de la UE;
19. PONE DE RELIEVE las orientaciones actualizadas sobre un compromiso más firme de la UE para un Ártico pacífico, sostenible y próspero²³ y ACOGE CON SATISFACCIÓN la entrada en vigor del Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el Océano Ártico central; REAFIRMA su compromiso de aplicar plenamente el Acuerdo;
20. APOYA la protección de la biodiversidad marina del Ártico, en particular mediante, entre otras herramientas, la designación de ZMP y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, que aborden las presiones ejercidas sobre el océano Ártico, por parte de las organizaciones e instrumentos pertinentes, como el Consejo Ártico, la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste;
21. MANTIENE su compromiso de hacer todo lo que esté en su mano para, lo antes posible, alcanzar un acuerdo sobre la designación de tres nuevas y extensas ZMP en el océano Antártico, en particular en el mar de Weddell, la Antártida Oriental y alrededor de la península Antártica occidental;

²³ JOIN(2021) 27 final.

Pesca y acuicultura sostenibles

22. ACOGE CON SATISFACCIÓN los resultados positivos de la 12.^a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, relacionados con elementos importantes de la tan esperada celebración del acuerdo histórico sobre subvenciones a la pesca, en consonancia con el ODS 14.6 de las Naciones Unidas destinado a abordar las subvenciones perjudiciales, y que constituye un importante avance para la sostenibilidad de los océanos; INSISTE en la necesidad de garantizar su plena aplicación e INSTA a que el acuerdo se complete lo antes posible con los elementos aún no concertados respecto de las subvenciones al exceso de capacidad y a la sobrepesca; APOYA el empeño de la Comisión por celebrar un acuerdo ambicioso, manteniendo la conformidad con las políticas pertinentes de la UE que garantizan una pesca sostenible;
23. SUBRAYA que la financiación pública en el marco de la política pesquera común es un factor clave de la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos y que se define y aplica de manera que no contribuya al exceso de capacidad ni a la sobrepesca;
24. REAFIRMA la posición de tolerancia cero de la Unión con respecto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y su compromiso de poner fin a la pesca INDNR en consonancia con el ODS 14.4; APOYA, a este respecto, el desarrollo de herramientas informáticas adecuadas que favorezcan el sistema de certificación de capturas de la UE y los diálogos sobre pesca INDNR con países no pertenecientes a la UE, el fortalecimiento de la cooperación internacional y multilateral, en particular el fomento de la ratificación y aplicación universales del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto, el cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados de abanderamiento, en particular por parte de los que actúan como registros abiertos, la adhesión a las Directrices voluntarias de la FAO para transbordos, los mecanismos eficaces de lucha contra la pesca INDNR en todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), una mayor transparencia y trazabilidad, el intercambio de información y el cumplimiento de la normativa, así como un seguimiento, control y vigilancia reforzados;

25. HACE HINCAPIÉ en la importancia de intensificar la cooperación internacional para la ordenación de la pesca fortaleciendo el papel clave de las OROP en el marco del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y AGUARDA CON INTERÉS los resultados de la conferencia de revisión de dicho acuerdo en 2023; REAFIRMA el compromiso de la UE de seguir impulsando la conversión de los organismos regionales de pesca en OROP, en particular el Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental y la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental;
26. PONE DE RELIEVE la necesidad de apoyar unas condiciones de competencia equitativas y unas cadenas de valor responsables y sostenibles a escala internacional, tanto en la pesca como en el comercio de los productos de la pesca y de la acuicultura, a fin de mantener la competitividad de la industria y a un tiempo conservar la soberanía alimentaria de la UE, en consonancia con las nuevas orientaciones de la Unión sobre una política comercial abierta, sostenible y firme, así como con el Pacto Verde Europeo y la Estrategia «De la Granja a la Mesa»;
27. RECONOCE que la acuicultura sostenible contribuye a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y de la iniciativa de transformación azul del marco estratégico para 2022-2031 de la FAO, así como a la seguridad alimentaria de la Unión; TOMA NOTA del trabajo que la FAO está llevando a cabo en lo relativo a unas Directrices para la acuicultura sostenible e INSTA a que se ultimen rápidamente unas directrices ambiciosas y exhaustivas que consoliden todos los instrumentos y mejores prácticas disponibles y ofrezcan vías concretas para el crecimiento sostenible de la acuicultura mundial, que complementarían las Directrices estratégicas de la Comisión para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el período 2021-2030; OBSERVA la publicación de la Comunicación «Hacia un sector de las algas en la UE sólido y sostenible»²⁴;

²⁴ COM(2022) 592 final.

II. Hacia la sostenibilidad de los océanos de aquí a 2030

Los océanos y el cambio climático

28. RECONOCE que los océanos desempeñan un papel fundamental como elemento regulador del clima y de la temperatura del planeta, y son el principal sumidero de carbono de la Tierra y una importante fuente de biodiversidad; Además de ser el principal elemento regulador de la temperatura del planeta, también sirven como amortiguadores de los efectos mundiales del cambio climático; MANTIENE su profunda alarma por los efectos adversos y crecientes del cambio climático y de las emisiones de gases de efecto invernadero en las actividades humanas ligadas a los océanos y la vida marina y en las comunidades costeras, en particular las olas de calor marinas, el calentamiento, la acidificación y la desoxigenación de los océanos, el deshielo, el derretimiento del permafrost, el aumento del nivel de los mares en todo el mundo y los fenómenos extremos relacionados con el nivel del mar;
29. RECUERDA las conclusiones del Informe especial de 2019 sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante, realizado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), así como las contribuciones de los tres grupos de trabajo al Sexto Informe de Evaluación del GIECC; INSISTE en la necesidad de hacer balance de las proyecciones del GIECC que sean coherentes con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París en el desarrollo de políticas y medidas para mitigar el cambio climático y adaptarse a las consecuencias inevitables del cambio climático;
30. RECUERDA el «Pacto de Glasgow para el Clima», adoptado en la CP26, en el que se invitaba a los programas de trabajo pertinentes y a los organismos constituidos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a estudiar la posibilidad de integrar y reforzar la acción basada en los océanos, y la decisión de mantener un diálogo anual sobre los océanos y el cambio climático para reforzar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático de los océanos; ACOGE CON SATISFACCIÓN el primer diálogo anual celebrado en Bonn en junio de 2022;

31. RECUERDA que la Evaluación Mundial de los Océanos de 2021 es el principal resultado del segundo ciclo del proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial;
32. DESTACA los vínculos entre el clima, la biodiversidad y los océanos, así como la necesidad de identificar, evaluar y abordar los efectos acumulativos y los mecanismos de retroalimentación sobre la biodiversidad y los ecosistemas marinos y sus servicios, en particular los puntos de inflexión, y de establecer medidas y acciones que reduzcan y mitiguen estos efectos utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles;
33. DESTACA la necesidad de desarrollar y utilizar soluciones basadas en la naturaleza para mitigar el cambio climático y reforzar la resiliencia de nuestros océanos;
34. ACOGE CON SATISFACCIÓN la puesta en marcha de la misión «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030²⁵», así como de la misión «Adaptación al cambio climático», y las actividades que llevan a cabo, en particular las acciones relativas a la resiliencia costera pertinentes para la acción sobre los océanos; INSTA a los Estados miembros y a todas las partes interesadas a que colaboren con estas misiones y aúnen esfuerzos para alcanzar sus objetivos, mediante la adhesión a los estatutos de dichas misiones con acciones concretas;
35. RECUERDA el compromiso de la UE de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, en particular a través de la energía oceánica sostenible y renovable, así como la descarbonización de la pesca, la navegación y otras actividades marítimas; HACE HINCAPIÉ en el compromiso de la UE y de sus Estados miembros de apoyar la revisión de la Estrategia inicial de la OMI sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con vistas a eliminar progresivamente las emisiones de GEI durante el ciclo de vida del transporte marítimo internacional a más tardar en 2050 y de conformidad con los objetivos del Acuerdo de París en materia de temperatura, incluido el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5.°C;

²⁵ COM(2021) 609 final.

36. APOYA la transición energética encaminada a la descarbonización de los sectores de la pesca y la acuicultura; INVITA a la Comisión a que proponga medidas adecuadas, entre otras, realizar un estudio específico para el sector de la pesca y la acuicultura en el que se evalúe el impacto de las emisiones de GEI por sector y se analice el coste y las oportunidades derivados de las diferentes opciones de actuación existentes para acelerar dicha transición energética a escala europea, teniendo en cuenta la diversidad y las limitaciones específicas de cada sector, así como la posibilidad de crear sistemas de incentivos y de adaptar la ayuda financiera, por ejemplo, mediante la modificación de la legislación pertinente que contribuya a dicha transición energética, sin socavar los objetivos de la política pesquera común;
37. DESTACA la importancia de descarbonizar los sectores de la navegación y el transporte marítimos y de avanzar hacia el uso de fuentes de energía renovables o combustibles con un nivel de emisiones de GEI bajo o cero en todo el ciclo de vida para cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo y los objetivos referentes a la temperatura establecidos en el Acuerdo de París, también, en el futuro, con respecto a los buques que no están incluidos en el ámbito de aplicación de los requisitos obligatorios internacionales y de la Unión, con sujeción a una evaluación de los beneficios y los posibles efectos de hacer extensiva dicha medida; INVITA a la Comisión a que estudie posibles medidas destinadas a fomentar la transición energética y la descarbonización, en particular promoviendo la investigación, el desarrollo y la inversión en tecnologías eficientes e innovadoras;

Lucha contra la contaminación marina y atmosférica

38. ACOGE CON SATISFACCIÓN la publicación de la Comunicación de la Comisión titulada «La senda hacia un planeta sano para todos. Plan de Acción de la UE: "Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo²⁶»», que contribuirá a la mejora del medio marino en la UE y fuera de ella;
39. SUBRAYA la importancia de reforzar las sinergias entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 6 y 14 para acelerar la aplicación de las metas relacionadas²⁷;

²⁶ COM(2021) 400 final.

²⁷ En particular, las metas 6.3 y 14.1 de los ODS.

40. SUBRAYA la necesidad de entablar una colaboración regional eficaz en el marco de organismos de cooperación como los convenios marinos regionales para la protección del medio marino y costero; REAFIRMA la intención de la UE de adherirse al Convenio para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación;
41. ACOGE CON SATISFACCIÓN la decisión del 78.º período de sesiones del Comité de Protección del Medio Ambiente Marino de la Organización Marítima Internacional (OMI) por la que se aprueba la creación de una zona de control de emisiones de óxidos de azufre en el Mediterráneo en su totalidad, que se adoptará en diciembre de 2022 en el 79.º período de sesiones del Comité y entrará en vigor a más tardar en 2025; ABOGA por que, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Plan de Acción para el Mediterráneo del Convenio de Barcelona, se avance en los trabajos encaminados a establecer en el futuro una posible zona de control de emisiones de óxidos de nitrógeno en el Mediterráneo, a partir de investigaciones pertinentes que contribuyan a un estudio pormenorizado de evaluación de impacto y de conformidad con las reglas de la OMI;
42. SUBRAYA la determinación de la UE y de sus Estados miembros de trabajar para llevar a término con éxito los trabajos de la OMI encaminados a reducir las emisiones sonoras submarinas, que tienen graves repercusiones en la biodiversidad marina; y APOYA el establecimiento de futuras zonas marítimas especialmente sensibles en el Mediterráneo noroccidental, en las aguas que están bajo la jurisdicción de Francia, Italia, España y Mónaco, con el fin de prevenir y reducir las colisiones entre buques y grandes cetáceos;
43. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de seguir mejorando los requisitos obligatorios internacionales y de la Unión relativos a los buques comerciales con el fin de prevenir y reducir en mayor medida la contaminación atmosférica y marina, para lo cual habrá que proseguir con los trabajos destinados, entre otros fines, a crear futuras zonas de control de las emisiones de óxidos de nitrógeno a partir de estudios de evaluación del impacto de conformidad con las reglas de la OMI, restringiendo las descargas de aguas de lavado de depuradores en circuito abierto en determinadas zonas y mejorando los requisitos sobre el vertido de aguas residuales;

44. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-5) destinada a poner fin a la contaminación por plásticos abordando el ciclo de vida completo del plástico y creando una economía circular del plástico, que incluya su producción, diseño y consumo, así como la gestión ambientalmente racional de los residuos; REITERA el compromiso de la Unión y sus Estados miembros de participar activamente en negociaciones encaminadas a la celebración de un acuerdo internacional ambicioso y jurídicamente vinculante destinado a poner fin a la contaminación por plásticos, también en el medio marino y, cuando sea factible, a la contaminación por plásticos ya existente, en el plazo que se establezca;
45. ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo que se está llevando a cabo en el marco de la estrategia y el plan de acción de la OMI para abordar el problema de la basura plástica marina procedente de buques mediante el criterio de cero descargas de desechos plásticos en el mar de aquí a 2025, y REITERA su determinación de participar activamente en la elaboración de medidas que concreten los resultados deseados del plan, como la mejora de las notificaciones sobre el extravío de artes de pesca y el marcado obligatorio de los artes de pesca conforme a lo dispuesto en el Convenio MARPOL, en cooperación con el sector pesquero, las OROP y los convenios marinos regionales;
46. DESTACA la necesidad de que los Estados miembros emprendan una exploración científica y elaboren las mejores prácticas ambientales y las mejores técnicas disponibles para hacer frente al problema del vertido en el mar de municiones convencionales, químicas y explosivas, y ABOGA por una cooperación activa entre los Estados miembros y las organizaciones internacionales para poner en marcha una gestión sistemática de los vertidos de materiales peligrosos que amenazan el medio marino y para explorar posibles fuentes de financiación de la UE;

III. Garantizar la seguridad marítima y la seguridad operativa en el mar

Seguridad marítima

47. EXPRESA su profunda preocupación por el aumento de las tensiones geopolíticas y por su efecto perjudicial en la seguridad marítima, como pone de manifiesto la agresión de Rusia contra Ucrania, que ha agravado la inestabilidad y la inseguridad, en particular en el mar Negro, el mar de Azov y las regiones del mar Báltico, y que tiene repercusiones indirectas que podrían afectar a las cuencas vecinas del mar Mediterráneo en su totalidad, del mar del Norte y del Atlántico;

48. RECONOCE que los Estados miembros tienen requisitos marítimos específicos en materia de seguridad y defensa nacionales que deben tomarse en consideración;
49. RECUERDA que la seguridad marítima es parte integrante de un enfoque global de la gobernanza de los océanos y que la Unión está reforzando su función de garante de la seguridad marítima mundial dentro y fuera de sus fronteras; a este respecto, RECUERDA asimismo que la asociación con la OTAN sigue siendo esencial, también en el ámbito marítimo, y que, tal como se prevé en la Brújula Estratégica de la UE, nuestra cooperación mutuamente beneficiosa y nuestra labor común sobre la mejora de la seguridad marítima proseguirán de acuerdo con los principios de inclusividad, reciprocidad, apertura y transparencia, y con la autonomía decisoria de ambas organizaciones; RECUERDA igualmente que la asociación con la OMI sigue siendo uno de los elementos fundamentales para prevenir las amenazas de actos ilícitos intencionados que puedan afectar a los buques y a las instalaciones portuarias; y SUBRAYA, a este respecto, la importancia de la contribución de las autoridades nacionales a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias;
50. RECUERDA la importancia de facilitar, según proceda, la comunicación y la coordinación entre las iniciativas marítimas regionales con objetivos transversales de la UE y los Estados miembros y de aprovechar plenamente todas las políticas, herramientas e instrumentos civiles y militares de la UE disponibles;
51. DESTACA la importancia y la necesidad imperiosa de reforzar la resiliencia de las infraestructuras marítimas críticas de la Unión, como, en particular, los cables y gasoductos marítimos, así como de intensificar los esfuerzos para hacer frente a los problemas de ciberseguridad en el ámbito marítimo; a este respecto, ACOGE CON SATISFACCIÓN la propuesta de Recomendación del Consejo sobre un enfoque coordinado de la Unión para reforzar la resiliencia de las infraestructuras críticas²⁸, que, en este contexto, PIDE a los Estados miembros que adopten medidas urgentes y eficaces y cooperen entre sí, con la Comisión y con otros actores pertinentes;

²⁸ 13713/22.

52. PONE DE RELIEVE que el refuerzo de la interoperabilidad y la interconectividad de los sistemas de vigilancia marítima nacionales y de la Unión, tal como se hace posible mediante el proyecto Entorno Común de Intercambio de Información, es un objetivo constante y esencial para fortalecer la conciencia situacional marítima y, por tanto, para lograr una mejor gobernanza marítima;
53. SUBRAYA la contribución de las funciones de guardacostas a la seguridad marítima de la Unión; ANIMA a que se sigan emprendiendo iniciativas destinadas a mejorar la cooperación y el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados miembros de la UE en este marco y ACOGE CON SATISFACCIÓN la adopción de la Recomendación de la Comisión relativa a un manual práctico para la cooperación entre guardacostas²⁹;
54. AGUARDA CON INTERÉS las propuestas de la Comisión y del Alto Representante sobre la actualización de la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE y su plan de acción;

Seguridad operativa en el mar y fomento de unas condiciones de trabajo dignas en todo el mundo

55. DESTACA que los sectores pesquero y marítimo y el sector de la investigación marina *in situ* se caracterizan por unas condiciones de trabajo difíciles, peligrosas y de alto riesgo;
56. RECUERDA que la UE promueve el trabajo digno en la pesca, en consonancia con los objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la OMI y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); ACOGE CON SATISFACCIÓN la publicación de la Comunicación sobre el trabajo digno en todo el mundo para una transición justa a escala mundial y una recuperación sostenible³⁰;
57. ACOGE CON SATISFACCIÓN la codificación de las disposiciones sobre el nivel mínimo de formación de las profesiones marítimas en la legislación de la Unión³¹ conforme al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar de 1978 (Convenio STCW) de la OMI;

²⁹ C(2021) 5310 final.

³⁰ COM(2022) 66 final.

³¹ Directiva (UE) 2022/993 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2022, relativa al nivel mínimo de formación en las profesiones marítimas (DO L 169 de 27.6.2022, p. 45).

58. INSTA a que se acelere la ratificación del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 de la OMI, por el que se establecen normas de seguridad para los buques pesqueros;
59. INSTA a los Estados miembros a que ratifiquen con prontitud el Convenio 188 de la OIT sobre el Trabajo en la Pesca, que prevé que el Estado de abanderamiento realice inspecciones y controles de las condiciones de trabajo aplicables a los buques pesqueros, así como el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros (Convenio STCW-F) de la OMI; INVITA asimismo a la Comisión a que estudie la posibilidad de incorporar a la legislación de la Unión las medidas de inspección y certificación en materia de protección social previstas en el Convenio 188 de la OIT;

IV. Aumentar el conocimiento sobre los océanos

60. ACOGE CON SATISFACCIÓN la firma de la nueva Declaración de la Alianza de Investigación e Innovación Oceánica Transatlántica, que establece una senda común de cooperación en materia de investigación oceánica en el Atlántico, del polo norte al polo sur, para el próximo decenio;
61. APOYA el desarrollo de la infraestructura básica de la réplica digital del océano europea de aquí a 2024, que contribuirá a la gobernanza mundial de los océanos y a la economía azul sostenible, a la resiliencia frente al cambio climático y a la conservación de la biodiversidad —también gracias al apoyo de la Unión con la misión «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030», la Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODNet) y los programas espaciales Copernicus y Galileo—, a fin de recabar conocimiento sobre los océanos, modelizar los océanos, poner a prueba hipótesis de actuación y poner el conocimiento sobre los océanos al alcance de los responsables políticos, los científicos, las partes interesadas privadas y los ciudadanos;
62. RECUERDA que la ciencia oceánica europea contribuye al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, liderado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, así como al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, en las labores de apoyo y orientación a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, especialmente en lo que respecta a los ODS 13, 14 y 17;

63. PONE DE RELIEVE la necesidad de contar en Europa con buques de investigación y un mecanismo de acceso transnacional para los investigadores europeos en dichos buques, así como con plataformas y sistemas de observación autónomos, habida cuenta de sus múltiples funciones de apoyo a la ciencia marina y a la observación de los océanos; INSTA a los Estados miembros a que presten apoyo a dichas infraestructuras por medio de inversiones a largo plazo;
64. AGUARDA CON INTERÉS la iniciativa de la Comisión sobre la observación oceánica, cuyo objetivo es lograr un enfoque coherente de la observación oceánica europea;
65. ABOGA por redoblar los esfuerzos para estrechar la cooperación, tanto en Europa como fuera de ella, entre los investigadores, las partes interesadas, los responsables de la toma de decisiones y los ciudadanos, con el fin de aumentar el conocimiento de los océanos; APOYA la movilización de la opinión pública y, en particular, de los jóvenes, mediante la creación y el diseño conjuntos, la ciencia ciudadana, la educación, la alfabetización y las campañas de concienciación, así como la promoción de la gestión y el voluntariado activos, con el fin de fomentar la participación del público y ayudar a catalizar el cambio transformador necesario para la restauración del océano y de las aguas; ACOGE CON SATISFACCIÓN el hecho de que en Europa prosigan los esfuerzos por el conocimiento sobre los océanos mediante la iniciativa *EU4 Ocean coalition*, aún en vigor, a escala de la UE y el acuerdo vigente entre la Comisión Europea y la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO para el apoyo y la promoción de dicha iniciativa, que contribuirá al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;
66. SUBRAYA el valor que tiene una interfaz interdisciplinar entre la comunidad científica y las entidades decisorias para evaluar los conocimientos y fundamentar la elaboración de políticas encaminadas a promover la salud y la sostenibilidad de los océanos; INVITA a la Comisión a que estudie la viabilidad de una interfaz interdisciplinar entre la comunidad científica y las entidades decisorias para la sostenibilidad de los océanos que se denomine «Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Sostenibilidad Oceánica», teniendo en cuenta los conocimientos especializados existentes, como el trabajo que en el ámbito de los océanos desarrolla el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y reconociendo el trabajo de carácter global realizado en el marco del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial de las Naciones Unidas.